

523-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del doce de abril de dos mil diecinueve.

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Alajuela del cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el partido Renovemos Alajuela.

Mediante auto número 327-DRPP-2018 de las diez horas con cuarenta minutos del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación el cargo de un delegado territorial suplente, en virtud de que el señor Manuel Emilio Soto Guevara, cédula de identidad 900490481, designado en dicho cargo, no procedía debido a que presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al encontrarse acreditado como fiscal propietario en la asamblea celebrada el cuatro de junio del dos mil diecisiete en el distrito de Alajuela del cantón Central de la provincia de Alajuela, razón por la cual debería la agrupación política presentar la carta de renuncia del señor Soto Guevara con el debido recibido de la agrupación política, si era ese su deseo, o bien el partido político debería celebrar una nueva asamblea en el distrito para designar el cargo vacante.

En fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, fue recibida en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones con sede en el cantón Central de la provincia de Alajuela la carta de renuncia del señor Manuel Emilio Soto Guevara al cargo antes referido con el recibido de la agrupación política correspondiente, mismas que fue tramitada mediante oficio DRPP-1391-2019 del doce de abril de dos mil diecinueve, subsanando así la inconsistencia señalada. En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

DISTRITO ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Puesto

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	203170020	NICOLAS RONULFO BASTOS VILLALOBOS
SECRETARIO PROPIETARIO	203080307	ANA ISABEL CORDERO MARIN
TESORERO PROPIETARIO	205260406	JOSE ALBERTO DURAN PIEDRA
PRESIDENTE SUPLENTE	202891070	MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ
SECRETARIO SUPLENTE	203380415	JOSE LUIS PACHECO MURILLO
TESORERO SUPLENTE	303690369	GABRIELA CHAVES ULATE

FISCAL

Puesto

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	900390218	XINIA MARIA SALMERON ALPIZAR

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	203080307	ANA ISABEL CORDERO MARIN
TERRITORIAL	303690369	GABRIELA CHAVES ULATE
TERRITORIAL	205260406	JOSE ALBERTO DURAN PIEDRA
TERRITORIAL	900540439	MARIANELA ROJAS CHAVES
TERRITORIAL	202740982	ROBERTO MORERA MADRIGAL
SUPLENTE	203120242	OSCAR MARIO PACHECO MURILLO
SUPLENTE	203230082	ZAIRA ARROYO ARIAS
SUPLENTE	900490481	MANUEL EMILIO SOTO GUEVARA

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deberán haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación. **Notifíquese.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg//gag

C.: Expediente n° 086-2009, partido Renovemos Alajuela

Ref. N°: 3611, 3739-2019